1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:** Dirección de Ejecuciones Fiscales – Secretaría de Hacienda

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Adición y Prórroga.

Solicitud		Detalle
Adición	x	$2.962.280.106
Prórroga	x	Desde: 01/01/2025 hasta el 30/04/2025
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SH-LP-201-2024**
Contratista / Partes del Convenio	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. Nit 830.120.215-2
Fecha de suscripción	17 de abril de 2024
Objeto	Contratar un integrador que provea los servicios de: Colocation; Hosting; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backups y recuperación; y Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP para dar soporte a las plataformas informáticas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
Fecha de inicio	*22 de abril de 2024*
Plazo inicial	*31 de diciembre de 2024*
Fecha de terminación inicial	*31 de diciembre de 2024*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Valor inicial del contrato	CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES VENTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($5.924.560.212) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
Adiciones	*N/A*
Valor Total	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	Luis Augusto Ruiz Quiroga // Eliecer Elias Rojas Vargas
Cargo	Director Operativo SH // Profesional Especializado TIC
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	
	RUBRO:	N/A

	VALOR DE LA ADICIÓN:	*$2.962.280.106*
	VALOR CDP:	N/A
	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$8.886.840.318

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	4 meses
	TIEMPO FINAL:	12 meses 17 días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 de abril de 2025

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.° 2200 de 2022 «*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*».

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: «*14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales*».

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.° 552 de 2020, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.° 510 de 2022 *«Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones»*, ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 79 *ibidem*, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: *«Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca»*.

Por su parte, el artículo 82 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Ejecuciones Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

El Departamento de Cundinamarca adelantó la implementación del Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT) a través de la plataforma ERP SAP, mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito en el año 2006 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Programa FOSIT. Como parte del convenio Interadministrativo el Departamento recibió los siguientes componentes de gestión que trabajan de forma integrada:

1. Componente "Financiero y Administrativo", el cual a su vez está integrado por los módulos de:
 a. presupuesto
 b. contabilidad
 c. tesorería
 d. cuentas por pagar
 e. activos fijos
 f. compras y contratación
 g. crédito público e inversiones
2. Componente "Tributario" (PSCD) el cual a su vez está integrado por los módulos de:
 a. Degüello
 b. Estampillas
 c. Registro
 d. Vehículos
 e. Interfaces con las rentas de consumo y sobretasa a la gasolina
3. Componente de "Inteligencia de Negocios (BI)", el cual a su vez está integrado por los módulos de:
 a. Business Object
 b. Warehouse Cristal Report,
 c. Excelsius
4. Componente "Portals" y "Solution Manager (SM)".
5. Componente "Netweaver (integración de plataforma)"

En tal sentido, los componentes antes mencionados son de gran importancia para el funcionamiento administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental y en consecuencia del Departamento, toda vez que, permite la operación de la gestión financiera y tributaria de la entidad.

De otra parte, los componentes de Business Intelligence, Portals, SAP Solution Manager, Netweaver (integración de plataforma) y Strategy Management entre otros, conforman la línea base de licenciamiento de la plataforma ERP SAP con la que cuenta el Departamento.

En este orden de ideas, el Departamento hace uso de esta plataforma desde el año 2007, para la Gestión Financiera del Departamento y a partir del año 2010 para la liquidación de Impuesto de Registro, siendo este un servicio de alta criticidad y que de acuerdo con la evolución que ha tenido como fue la integración con los procesos de notarías, el sistema de proyectos de inversión administrado por la Secretaría de Planeación , la gestión de pagos con las entidades financieras, creación de un HOME adicional para el aplicativo GEVIR, montaje de canales redundantes en alta disponibilidad al igual que los sistemas de información SAP, Gevir y botón de pago, implementación de utilidades de la BD ORACLE para montaje de puntos de guardado y recuperación a través del tiempo, integración con Cámara y Comercio de Bogotá, implementación de un repositorio de PDF de escrituras y liquidaciones que se integra con el aplicativo GEVIR y posteriormente con el proceso de cobro coactivo; lo cual ha generado un nivel de complejidad en la operación tanto para usuarios internos y externos.

Situación por la cual el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Hacienda a partir del 2010 opto por la externalización de los servicios de alojamiento, comunicaciones, administración de aplicaciones SAP y no SAP, plan de contingencia, estrategia de backup, administración de Bases de Datos y Sistemas Operativos, virtualización de servidores, soporte y mantenimiento de microinformática.

La operación en la actualidad tiene las siguientes características:

1. Collocation:
 - Datacenter principal.
 - Datacenter Alterno.
 - Políticas de seguridad de la información.
 - Configuración y monitoreo de los ambientes, canales e infraestructura administrada.
 - Hosting dedicado.
 - Administración de Almacenamientos.
 - Administración de licenciamiento.
 - Administración de los contratos de soporte.
 - Solución de seguridad perimetral por servicio.
 - Herramientas de monitoreo
2. Administración de hardware y Software:
 - Administra la infraestructura propia del Departamento de Cundinamarca, sobre la que se soporta el ERP ECC 6.0 de SAP y todos sus componentes, las aplicaciones no SAP, Portal WEB de la Gobernación y demás componentes de la operación.
 - Administración de la infraestructura en los siguientes niveles:
 - Sistema Operativo
 - Base de Datos (Oracle – SAP, PosgreSQL, SQLServer Express Edition 64 Bits.)
 - SAP (Consultor SAP Basis Netweaver senior y junior) no SAP, X-Road y Portal WEB de la Gobernación
 - Todas las herramientas, aplicaciones y bases de datos contratadas deberán tener soporte 7x24x365, durante los siete (7) días de la semana, por veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas.
3. Respaldo de Información:
 a. Administración de la herramienta de Backup de propiedad de la Gobernación para toda la plataforma SGFT aplicativos SAP, no SAP, Portal WEB de la Gobernación y repositorios de documentos, la cual deberá mantener actualizada y afinada.

b. Diseño, implementación y operación de una política fuerte de Backup.
c. Pruebas de restauración.
d. Habilitar flashback en la base de datos Oracle para poder regresar la base de datos completa a un punto en el tiempo en el caso que se presenten casos masivos no deseados en la base de datos del sistema ERP Productivo.
e. Crear puntos de salvaguarda (savepoint) en la base de datos Oracle antes de enviar procesos que comprometan sensiblemente la información de tal manera que puedan se reversados fácilmente para el sistema ERP Productivo.
f. Los backup deben ser generados tanto de la base de datos con herramientas propias del Departamento como con las herramientas propias SAP.
g. Servicio de Custodia de medios.

4. Canales de comunicación redundantes: WAN MPLS que conecta a la sede administrativa de la Entidad con los datacenters principal y alterno, las 11 delegaciones municipales y 3 VUR´s ubicados en Bogotá.
5. Seguridad como servicio:
 a. Pruebas de ethical Hacking y Análisis de código fuente.
 b. WAF.
 c. Firewall de BD.
 d. Solución de seguridad perimetral por servicio, las todos los puntos de la red, Firewalls redundantes en los dos datacenter´s.
 e. Balanceador de aplicaciones.
 f. Dual Stack para publicación de aplicaciones WEB en IPV6.
6. Ciberseguridad:
 a. Servicio SOC – SIEM 7*24.
 b. Proceso de Inteligencia de amenazas con herramientas de última generación.
 c. Antivirus para servidores.
 d. Gestión de riesgos.
 e. Inventario de activos de información.
7. Plan de Contingencia: Dimensionar, documentar, implementar y operar un plan de contingencia a nivel de infraestructura de hardware, software y comunicaciones, el cual en caso de desastre o falla en la operación de la plataforma de servidores, canales de comunicación y/o falla del aplicativo garantice la continuidad de la operación. Mantener la operación permanente del esquema de operación en línea desde cada uno de los sitios de atención (VUR, Sede Administrativa, municipios) hacia el servidor central donde se encuentre ubicada la aplicaciones del ERP productivo, para el caso de GEVIR, GEVIR HOME, Portal WEB de la Gobernación y las que determine el Departamento; siempre y cuando sea posible teniendo en cuenta las conexiones con los bancos y que técnicamente la aplicación lo permita , asegurando y garantizando la continuidad de la operación y del servicio, restableciendo la misma en caso de falla o desastre, en un tiempo no mayor a media hora (30 minutos). Ejecución de prueba del plan de contingencia una vez al año.
8. Administración de sistemas SAP – BASIS:
 a. Instalación, configuración, actualización y mantenimiento de las soluciones SAP licenciadas por el Departamento.
 b. Migración de las soluciones SAP licenciadas por el Departamento a plataforma definida por el Departamento como Hosting, nube o colocation en otros servidores.
 c. Atención de requerimientos necesarios para hacer migración a Unicode y Hana.
 d. Hacer migración de Unicode y Hana parte Basis
 e. Aplicación de recomendaciones SAP derivadas del soporte Premium contratado con el fabricante.

f. Realizar instalaciones nuevas, aplicar EhP, reinstalar ambientes, aplicación de acuerdo con los requerimientos del Departamento, reorganización de ambientes en la infraestructura disponible.
g. Upgrades de bases de Datos Oracle.
h. Aplicación de Support Packages, Hot Packages, Service Packs, Parches de Bases de Datos.
i. Creación de sandbox, actualización de ambientes manteniendo auditoría y seguridad.
j. Instalación, configuración y mantenimiento de ABAP, ABAP + Java, JAVA standalone, aplicación de Support Packages en forma unitaria y masiva actualizaciones del kernel sobre múltiples SO, etc
k. Configuración de Estrategia de Mandantes
l. Entre otros.

9. Soporte de equipos de microinformática para las 11 delegaciones y los 3 VUR´s.
10. Cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS para canales, infraestructura, sistemas de información, sistemas integrales y microinformática.
11. Implementación de procesos ITIL.
12. Plan de entrega del servicio.
13. Entregables: informes mensuales e informes de operación.

Los servicios anteriormente mencionados se han venido prestando y permitiendo que el Departamento ejecute la gestión financiera de soporte de los procesos de liquidación y recaudo de impuestos, soporte de la operación del impuestos de registro inmobiliario, estampilla y registro mercantil, dando continuidad a los proyectos de ejecución como el seguimiento al plan de desarrollo departamental, reporte desde la entidades bancarias del recaudo ejecutado, integración del impuesto inmobiliario con la superintendencia de notariado y registro, entre muchos otros.

Con el fin de suplir la necesidad de asegurar los esquemas de alta disponibilidad, continuidad y proporcionar medios de comunicación seguros y confiable del servicio de recaudo de impuestos, se hace necesario asegurar la vigencia de los contratos de soporte de la plataforma de hyperconvergencia de propiedad del departamento, los cuales se encuentran en el siguiente estadio de vencimiento:

Start Date	End Date	Contract ID/SN	State	Support Level
Feb 7, 2020	Jan 31, 2025	104992293287	Active	HPE Proactive Care
Feb 5, 2020	Feb 4, 2025	104993514891	Active	HPE Proactive Care
Jun 18, 2021	Jun 17, 2026	105075244410	Active	HPE Nimble Storage
Sep 15, 2023	Sep 14, 2026	4001679642	Active	HPE Tech Care Service
Sep 23, 2023	Sep 22, 2026	105186600786	Active	HPE Tech Care Service

Se observa que los nodos de hyperconvergencia tienen contrato de soporte hasta el 31 de enero de 2025 y febrero 4 de 2025. Por lo anterior se requiere ampliar estos importantes contratos de soporte para asegurar la correcta operación de estos relevantes equipos y su papel en la posibilidad de brindar los medios adecuados para el recaudo de impuestos, los procesos administrativos soportados en los sistemas SAP, La publicación de Portal WEB. El contrato SH LP 201 de 2024 tiene una bolsa de repuestos de $ 200.000.000 que no ha sido utilizada, para suplir la necesidad de renovar los contratos de soporte por 6 meses más se estima ampliar esta bolsa de repuestos y mejoras adicionales dentro del valor de para cubrir esta necesidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar la vigencia del contrato No SH LP 201 de 2024, con el objetivo de asegurar la operación de los procesos de negocio que soportan los procesos de negocio de la entidad.

En la actualidad el Departamento de Cundinamarca no cuenta con los recursos tecnológicos a nivel de software y hardware que permitan dar continuidad de la operación basada en las características enunciadas anteriormente. Asimismo, el accionar de la Secretaría de Hacienda en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más que un Plan" se encuentra enmarcado en la meta 365 365 "Fortalecer 6 herramientas tributarias y financieras con actualización tecnológica" asignadas a la Secretaría de Hacienda, está previsto en el Código BPIN 2024004250024 Producto 028 - Servicio de información actualizado

En tal sentido, es necesaria la prestación continua y sin interrupción de los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis de SAP (Systemns Aplications Products), Seguridad de la Información y ciberseguridad con: seguridad perimetral, waf, firewall de BD, SOC como servicio e inteligencia de amenazas, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática, por lo que estos servicios tienen una importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda. No continuar o interrumpir los servicios asociados a la operación de la plataforma SAP, gestor documental de impuesto de registro (GEVIR), portal Web de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR, botón de pago, consulta de documentos históricos (QX-IMPUESTOS PLUS), podría tener las siguientes consecuencias:

1. Afectación para la liquidación, pago y fiscalización del impuesto de registro, esta situación impactaría a los contribuyentes, notarías, bancos, las oficinas de registro e instrumentos públicos (ORIP) Superintendencia de Notariado y Registro, gestión virtual y documental del impuesto de registro, quienes no podrían continuar con los trámites de registro, esto también impactaría el recaudo diario, que se vería aplazado y acumulado por la interrupción del servicio.
2. Afectación a las actividades asociadas a la gestión financiera (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación), del Departamento que incluyen, entre otros, expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pago de facturas, expedición de facturas, funcionamiento del módulo de inventarios, módulo de contratación, lo que evidentemente fracturaría el normal funcionamiento del Departamento.
3. Interrupción de mejora continua y una evaluación para optimizar la interacción ante terceros (Contribuyentes, Notarias y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos), que son los aliados estratégicos para la liquidación y recaudo del impuesto de registro inmobiliario: como es el caso del aplicativo GEVIR que interactúan mediante conexiones web service, por lo que requiere un Home para que este tipo de interacción se haga en una escenario de servicio eficiente y seguro, controlando todas las transacciones bajo una misma plataforma
4. Interrupción, demoras e indisponibilidad del servicio del Portal web de la Gobernación de Cundinamarca, que es el medio donde interactúan los contribuyentes para el pago de impuestos; la no prestación de un buen servicio de cara al contribuyente afectan la imagen de la entidad, teniendo en cuenta que el universo de contribuyentes ha aumentado considerablemente, así como el recaudo en todos los tributos a cargo del Departamento, generando el desarrollo de nuevas aplicaciones que cumplan con las condiciones hoy requeridas por la Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca.
5. La interrupción en los servicios de consulta del impuesto sobre vehículos soportados en el aplicativo QX-IMPUESTOS PLUS WEB. Esta situación afectaría la liquidación y fiscalización del recaudo de dicho impuesto toda vez que los usuarios internos no podrían consultar información histórica para una correcta liquidación del mismo.
6. La suspensión en las actividades que se encuentran en ejecución en relación con el impuesto de registro mercantil tendría como consecuencia que el Departamento no pueda tener conocimiento del recaudo efectivo que le corresponde.
7. La interrupción de los servicios relacionados con el módulo de proyectos para el seguimiento al Plan de Desarrollo no permitiría conocer el avance o cumplimiento de metas, objetivos, programas impactando negativamente en la planeación del Departamento.

8. Aumentar y quedar vulnerables a los riesgos en ciberseguridad de la Información por no contar con: seguridad perimetral, waf, firewall de BD, SOC como servicio e inteligencia de amenazas.

De lo anterior, se suscribió contrato SH-LP-201-2024 el día 17 de abril de 2024, con el contratista **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, por un valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES VENTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($5.924.560.212) INCLUIDO IVA**, lo que incluye el valor del traslado, el servicio mensual y la bolsa de repuestos y de servicios.

De conformidad con lo antes expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento, en concordancia con el principio de planeación para el año 2025, considera que es de suma importancia continuar con la operación tecnológica de la plataforma SAP, portal WEB de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR y aplicaciones no SAP, lo cual permitirá al Departamento continuar desarrollando la Gestión Financiera del nivel central de la Entidad, la cual comprende entre otros aspectos:

1. Efectúa la gestión financiera integral de: Presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, inventarios, compras y contratación.
2. Soporte los procesos de liquidación y recaudo de impuestos.
3. Soporte de los procesos de recaudo, información tributaria e interacción con los contribuyentes mediante el portal web de la Gobernación de Cundinamarca
4. Soporte la operación del impuesto de Registro Inmobiliario.
5. Fiscalización de Impuesto de Registro Mercantil
6. Seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental
7. Pago electrónico para impuesto de registro inmobiliario, recaudo a través de código de barras para impuesto de registro inmobiliario, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias.

En caso de no prorrogarse el contrato de prestación de servicios **SH-LP-201-2024,** los servicios están cubiertos por el proponente hasta el **día 31 de enero de 2024**. Este fue un riesgo contemplado en la matriz de riesgos del proceso debido al daño antijurídico que se ocasionaría a la entidad por carecer de los servicios tecnológicos correspondientes mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, existen un riesgo de naturaleza contractual relacionado con el termino de generar un nuevo proceso contractual de licitación pública que es alrededor de cuatro meses que se discriminan de la siguiente manera: **I).** Un mes relacionado con la creación de los documentos precontractuales y la aprobación por parte del Comité de Contratación. **II).** Tres meses para la adjudicación e inicio del contrato por tratarse de la modalidad de licitación pública.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

A) Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **9).** Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines".

B) Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato".

C) Que la forma de pago no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes pues no es una de acosas cosas sin las cuales, no produce efecto alguno o degenera en otro contrato diferente.

D) Que la adición no supera la restricción legal del 50 % establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

E) Que el artículo 286 de la Constitución Política contempla como entidad territorial a los Departamentos.

F) Que el articulo 298 Constitución Política contempla el principio de autonomía de las entidades territoriales.

G) Que la vigencia ordinaria es regulada por el artículo 12 de la ley 819 de 2013, cuyo contenido señala "**En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea** o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. **Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas(..)" (Negrillas fuera del texto).**

H) Que el artículo 300 de la Constitución política en su numeral 5° establece el deber de las Asambleas Departamentales de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".

I) Que de conformidad con lo anterior, la Asamblea del Departamento de Cundinamarca expidió la ordenanza No. 103 de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones ".

J) Que la ordenanza No. 103 de 2023 en sus artículos 96 y 97 contemplan el contenido y procedimiento para la expedición de las ordenanzas que reglamentan las vigencias presupuestales de clase ordinaria.

K) Que en la justificación del proyecto de acto administrativo que fundamento la ordenanza 017 de 2024 "por la cual se autoriza al gobernador del Departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en nivel central y descentralizado".

L) Que la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca justifico económica, jurídica y técnicamente la necesidad de vigencia ordinaria para el contrato **SH-LP-201-2024** señalando que para garantizar la eficacia de la meta **365 "Fortalecer 6 herramientas tributarias y financieras con actualización tecnológica"** asociada cuyo valor es **$2.962.280.106 M/CTE** que está vinculada con respaldar el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más que un Plan", por lo tanto, era necesario constituir vigencia ordinaria que avalara los indicadores de cumplimiento del plan antes citado.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En lo referente al análisis de precios de la adición del proceso **SH-LP-201-2024,** es pertinente señalar que el proponente mantendrá los precios contemplados en la oferta económica para realizar la modificación contractual. Por ello la supervisión estima el costo será **687.296.400 m/cte** por cada mensualidad pagos que se realizan de conformidad con el servicio prestado por el contratista por ello puede variar este costo. La prórroga se realizara por cuatro para evitar el riesgo contractual relacionado con el termino de generar un nuevo proceso contractual de licitación pública que es alrededor de cuatro meses que se discriminan de la siguiente manera: **I).** Un mes relacionado con la creación de los documentos precontractuales y la aprobación por parte del Comité de Contratación. **II).** Tres meses para la adjudicación e inicio del contrato por tratarse de la modalidad de licitación pública. Por este motivo el costo de la adición se estima en **$2.749.185.600 M/CTE.**

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por ello la Secretaria de Hacienda- Dirección de Ejecuciones Fiscales realizo el cálculo financiero correspondiente.

VALOR CONTRATO	VALOR SALARIO MINIMO	CANTIDAD SALARIOS MINIMOS	PORCENTAJE DEL CONTRATO
$ 5.924.560.212,00	$ 1.300.000,00	4557,354009	100%
VALOR ADICIÓN	**VALOR SALARIO MINIMO**	**CANTIDAD SALARIOS MINIMOS**	**PORCENTAJE DEL CONTRATO**
$ 2.749.185.600	$ 1.300.000,00	2114,758154	46,8

Que el balance financiero a la fecha

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$5.924.560.212
Valor pagado	$3.642.670.920
Saldo	$2.281.889.292

Así las cosas, solicito a la Secretaria de Hacienda en su calidad de Ordenadora del Gasto, atender la solicitud de adición y prórroga conforme a la justificación presentada.

ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional).
3. RUT

SUPERVISORES,

Nombre: Luis Augusto Ruiz Quiroga
C.C. No. 11517531
Cargo: Director Operativo SH
Dependencia: Direccione Ejecuciones Fiscales

Nombre: Eliecer Elías Rojas Vargas
C.C. No. 11.342.700
Cargo: Profesional Especializado

Elaboró: Eliecer Rojas
Revisó: Luis Augusto Ruiz Quiroga y Eliecer Rojas
Aprobó: Luis Augusto Ruiz Quiroga y Eliecer Rojas